

CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO

N° 2024/07254

OBJETO: Obra a ejecutarse correspondiente a la reimpermeabilización de cubierta en complejo habitacional Cerros de Guazunambí, perteneciente al programa de soluciones habitacionales del BPS en la ciudad de Melo (departamento de Cerro Largo).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES

www.comprasestatales.gub.uy

1	CAPITULO I – DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS	4
1.1	OBJETO	4
1.2	DESCRIPCIÓN	4
1.3	UBICACIÓN	4
1.4	VISITAS.....	4
2	CAPITULO II – DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO	5
2.1	NORMAS QUE RIGEN EL LLAMADO	5
2.2	CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA	5
2.3	COMUNICACIONES DEL BPS	5
2.4	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	6
2.5	ACEPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES – ART. 25 DEL TOCAF	6
2.6	CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.....	6
3	CAPITULO III – DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.....	7
	CONDICIONES Y FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.....	7
3.1	DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
3.2	DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS (ART. 65 TOCAF).....	7
3.3	CONSORCIO.....	8
3.4	APERTURA DE OFERTAS	8
3.5	DE LA VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	9
3.6	ORIGEN DE LA MERCADERÍA Y RÉGIMENES DE PREFERENCIA.....	9
3.7	SUBCONTRATOS	10
3.8	REQUISITOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES	11
3.8.1	REQUISITOS FORMALES	11
	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO RNEOP	11
	<input type="checkbox"/> TÍTULO HABILITANTE.....	11
	<input type="checkbox"/> ACOPIO	11
3.8.2	REQUISITOS EXCLUYENTES	11
3.8.3 OTROS REQUISITOS A VALORAR	14
4	CAPITULO IV – DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	14
4.1	EVALUACIÓN	14
4.1.1	ETAPA 1 - EVALUACIÓN TÉCNICA.....	14
4.1.2	ETAPA 2 - EVALUACIÓN ECONÓMICA	17
4.2	ADJUDICACIÓN	18
4.3	MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	18
5	CAPITULO V – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	19
5.1	GENERALES (TÉCNICAS)	19
5.2	FISCALES	19
5.3	SEGUROS.....	19
5.4	TRIBUTOS	19
5.5	APORTES SOCIALES.....	19
5.6	DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	20
5.6.1	EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	20
5.6.2	EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA	20
5.7	RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	21
5.8	CONFIDENCIALIDAD.....	21
6	CAPITULO VI – DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	22
6.1	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	22
6.2	INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	22
6.3	CESIÓN DE CONTRATO	22
6.4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	22

6.5	FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	23
7	CAPITULO VII – DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES.....	23
7.1	MORA	23
7.2	PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN.....	23
7.3	PENALIDADES	24
7.4	EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y OTRAS PARTIDAS INDEMNIZATORIAS.	24
7.5	RESCISIÓN DEL CONTRATO	24
7.6	SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	25
7.7	DISPOSICIÓN GENERAL.....	25
8	CAPITULO VIII – DE LAS GARANTÍAS	25
9	CAPÍTULO IX- RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	25
10	CAPITULO IX–DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	26
10.1	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	26

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 CAPITULO I – Del objeto y de los requerimientos

1.1 Objeto

El presente llamado tiene por objeto la realización de obra correspondiente a la reimpermeabilización de cubierta en complejo habitacional Cerros de Guazunambí, perteneciente al Programa de **Soluciones Habitacionales (SH)** del Banco de Previsión Social (**BPS**), en la ciudad de Melo (departamento de Cerro Largo).

1.2 Descripción

REGLÓN	COMPLEJO HAB.	TRABAJOS
1	Cerros de Guazunambí MELO	IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA (CÓDIGO SICE 8412)

1.3 Ubicación

Los trabajos a realizarse se desarrollarán en el siguiente complejo habitacional:

CH	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
Cerros de Guazunambí	CERRO LARGO	MELO	Dr. Luis Murguía y José Pedro Varela

1.4 Visitas

Se realizará una visita única obligatoria. Se publicará en SICE, la fecha y hora de la visita.

Las especificaciones y características tanto de la obra como de los CH, deberán ser verificadas in situ por las empresas oferentes, para lo cual se determinará una **única instancia** de visita con un *Representante Técnico* de BPS junto con personal de la *Empresa Administradora* (EA). La fecha de visita se publicará con al menos siete (7) días de antelación; a su vez, dicha instancia se realizará con al menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

En todos los casos y para la presentación de las ofertas se considerará a las empresas oferentes en conocimiento de las características de los CH y los sectores involucrados en el presente llamado, siendo su responsabilidad estar en conocimiento de la implantación, ubicación y características constructivas y dimensionales de estos, así como también de las características técnicas de los equipos e instalaciones relacionadas con la obra.

2 CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento

2.1 Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige de acuerdo al Pliego Particular del Llamado, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales y Pliego de Obra Pública, en cuanto no se contrapongan al presente Pliego de Condiciones.

Rige también la **Memoria Constructiva General para Edificios del MTOP (edición 2006)**, la **Memoria Descriptiva Particular (Anexo N° 02)**, Condiciones Generales de Ejecución de Obras (**Anexo N° 03**) y otros documentos.

Norma UNIT 200:2019 Accesibilidad de las personas al medio físico

Normativas Departamentales.

Reglamentación de UTE.

Normativa de la Dirección Nacional de Bomberos.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta los términos y condiciones establecidas en el presente pliego y demás disposiciones aplicables al llamado.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) admitiéndose incluso en estado “EN INGRESO”. No obstante, para ser adjudicatario se requerirá que se encuentre en estado “ACTIVO”. A tales efectos, durante el estudio de las ofertas BPS otorgará un plazo de 2 días hábiles para que la misma adquiera dicho estado.

En el caso de no cumplirse con este requisito en el plazo estipulado, se descartará la oferta y la Administración podrá adjudicar la contratación al siguiente mejor oferente con estado de proveedor “ACTIVO” en el referido registro.

Al momento de la inscripción en dicho Registro deberá incluirse dentro de la información a presentar, los datos de una cuenta bancaria a los efectos de poder realizar los pagos electrónicos establecido por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera.

Deberá estar en condiciones de contratar con el BPS de acuerdo con el Art. 46 del TOCAF, Decreto 150/012 de fecha 11.05.12.

Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94, en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

2.2 Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de prórroga

Las consultas y solicitudes de prórroga podrán formularse sólo por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato PDF**, a la casilla bpslicitaciones@bps.gub.uy

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

El Banco de Previsión Social publicará las respuestas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las prórrogas y consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por el BPS, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3 Comunicaciones del BPS

El Banco de Previsión Social efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, que estime convenientes vía fax, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica, así como el comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba suficiente de la notificación.

2.4 Notificación de adjudicación

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El Banco de Previsión Social publicará la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por el Organismo.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado comenzarán a correr a partir del día siguiente de recibir la notificación.

2.5 Aceptación a las disposiciones del Pliego de Condiciones – Art. 25 del TOCAF

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en el Pliego de Obra Pública y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

2.6 Cumplimiento de normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

El BPS podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren.

La empresa constructora es responsable de cumplir con todos los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente, así como garantizar que se incorporen en los contratos de los subcontratos y que se controle su cumplimiento.

La remuneración que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo, semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El BPS tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el BPS se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

En lo que refiere al cumplimiento de las normas de seguridad y condiciones generales del trabajo rigen todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes establecidas por el MTSS en materia de seguridad e higiene laboral.

3 CAPITULO III – De la oferta y del oferente

Condiciones y formalidades de las propuestas

3.1 De la presentación de las ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse con: Atención a Proveedores 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 21:00 hs.) o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la página web indicada se encuentra el Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el mismo para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESADA LA OFERTA, NO SE PODRÁ ADUCIR DESCONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

Por lo tanto, será de entera responsabilidad del oferente interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Estatales, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma.

RECOMENDACIONES: se sugiere que cada archivo no supere los 9 MB y la resolución de escaneo sea mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, no siendo admisibles enlaces que direccionen a páginas web y/o documentos.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 24 hs. antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

3.2 De la confidencialidad de las ofertas (Art. 65 TOCAF)

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el BPS solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al RUPE.

En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto, NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

3.3 Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a este llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa con firma certificada notarialmente, por la cual se comprometen a constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 17, 501 a 503, modificativas y concordantes de la Ley N°16.060 de 04 de setiembre de 1989 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial).

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato con la Administración. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Empresa representante que ingresará la oferta de acuerdo a lo indicado precedentemente, indicando los porcentajes de integración del Consorcio. Dicho porcentaje será el aplicado a los efectos de la evaluación a prorrata de los antecedentes.

El documento que acredite la constitución del Consorcio deberá establecer expresamente:

- Qué empresa será la representante.
- Que las firmas integrantes responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato con la Administración y respecto de todas las obligaciones que se deriven del mismo.
- Indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el mismo y la no modificación del acta o contrato de Consorcio sin previa notificación y conformidad del Banco de Previsión Social.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 45 días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de escritura pública o del primer testimonio de protocolización de la constitución del Consorcio, inscripción y publicación.

3.4 Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de

Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

3.5 De la vigencia de las propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 60 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

3.6 Origen de la mercadería y regímenes de preferencia

Se indicará el país de origen de la mercadería cotizada

➤ Régimen de preferencia de Industria Nacional

Bienes y/o Servicios:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y Decreto No. 13/009 de fecha 13 de enero de 2009, el margen de preferencia a los bienes y/o servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio, respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en este Pliego de Condiciones.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una **declaración jurada** detallando los bienes a proveer que califican como nacionales. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente **deberá declarar el porcentaje** del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de la declaración del mencionado porcentaje para bienes y/o servicios, a los efectos del presente régimen, no será aplicable el presente beneficio.

Quien resulte **adjudicatario**, en aplicación del citado beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el Certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

➤ **Régimen de preferencia MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:**

A. Para los BIENES:

- Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
- La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- En caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto** o fuera **denegado**, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7º. del Decreto 371/010 del 14/12/2010)

B. Para las OBRAS Y SERVICIOS

- Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME del porcentaje de integración nacional que compone el precio de la oferta.
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
- Declaración del oferente ante el BPS del porcentaje del monto total de su oferta que corresponda a: bienes, materiales y mano de obra, que deberá observar la debida congruencia con la paramétrica de ajuste de precios ofertada.

➤ **Reserva de mercado**

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el art. 11 del Decreto No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

3.7 Subcontratos

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito del BPS.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el BPS, únicamente trato directo con el adjudicatario.

3.8 Requisitos a presentar por los oferentes

3.8.1 Requisitos Formales

Estos requisitos son de carácter obligatorio y se regirán por lo establecido en el Art. 65 del TOCAF.

- **Certificado RNEOP**

Certificado de inscripción vigente para ofertar y contratar obras con el Estado expedido por el **Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (R.N.E.O.P.)** correspondiente a la **Categoría I**, Arquitectura, Construcción, acondicionamiento y mantenimiento de edificios; instalaciones de servicios y colocación en obra de elementos para la construcción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 324 de la Ley 16.736, el 42 de la Ley 18.362 para ofertar y contratar obras con el Estado y su decreto reglamentario 208/009.

Este documento se adjuntará a la oferta, y en caso de omitirse su presentación, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicha omisión.

- **Título habilitante**

El oferente indicará el representante técnico de la empresa, quien deberá ser:

- Arquitecto o Ingeniero Civil

Este técnico asumirá la responsabilidad profesional de la obra, será quién la dirija y oficiará de interlocutor principal ante el representante técnico del BPS.

Será exigencia para validar la oferta la presentación del título habilitante correspondiente del técnico que sea presentado en la oferta. Este documento se adjuntará a la oferta, y en caso de omitirse su presentación, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicha omisión.

- **Acopio**

Se establece un 20% del valor máximo ofertado.

3.8.2 Requisitos Excluyentes

Estos requisitos son de carácter obligatorio y se regirán por lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, considerándose la ausencia de alguno de estos requisitos como un apartamiento sustancial, no siendo en consecuencia admisible la oferta.

- **Actividad y Giro de la empresa**

La empresa oferente deberá desarrollar actividades vinculadas directamente con el objeto del presente llamado, contando con el **giro de construcción**.

Además, será requisito que haya tenido **actividad ininterrumpida** en los últimos **dos (2)** años, a contar hacia atrás desde la fecha de publicación del presente llamado. Se constatará la actividad de los oferentes en plaza mediante la información que resulte de los registros de BPS - ATyR. El mismo requisito se exigirá para todo sub-contratista declarado, con un giro de referencia acorde al rubro en el que se especializa.

- **Asistencia de visita**

La visita al CH será de carácter obligatorio.

La visita se fijará en una única fecha a la que deberán concurrir todos los oferentes, el funcionario de BPS presente en la instancia labrará acta que deberá ser firmada por los presentes, siendo esta firma requisito excluyente para poder presentar la oferta.

En caso de prórrogas, BPS podrá establecer nuevas fechas de visitas. La Administración determinará si esta nueva visita es obligatoria u opcional para quienes realizaron la primera.

- **Cotización**

En la línea de cotización de SICE en la página electrónica de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy se indicará el **precio total** de los trabajos correspondientes al rubrado presentado en el **ANEXO N° 05** de cada renglón (en la celda denominada Precio Unitario s/Impuestos). Se indicará el IVA que corresponda en la celda contigua y en la siguiente el precio resultante total incluyendo el IVA.

El precio deberá ser presentado en **moneda nacional**.

El ingreso de las ofertas a **SICE** siempre se realizará de forma individual para el Renglón, ingresando el monto total de obra cotizado, de acuerdo a la planilla **Rubrado de Obra** del ANEXO N° 05.

De existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida esta última.

- **Planilla de Rubrado de Obra**

Además de la oferta en línea, es imprescindible que se presente para el Renglón la Planilla de Rubrado de Obra que se encuentra en el ANEXO N° 05.

Dentro de los documentos del llamado se entregará un archivo EXCEL con una planilla, en la cual los oferentes deberán completar de manera digital sin excepción, incorporando los precios solicitados para cada tarea que conforma los diferentes rubros que integran la obra, no pudiendo omitirse ninguna tarea.

Se deberá indicar el monto imponible por tarea, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.411.

- **Plazo de Ejecución**

Se deberá presentar para su valoración el plazo total de obras en jornadas de trabajo (días laborables) atendiendo estrictamente a lo establecido en la Memoria Descriptiva Particular **ANEXO N°02**. Esta información quedará declarada al final de la **Planilla de Rubrado de Obra** que se encuentra en el **ANEXO N°05**.

Para el presente llamado no se aceptarán propuestas cuyos plazos no cumplan con los siguientes límites establecidos en jornadas de trabajo (días laborables):

REGLONES	PLAZO MÁXIMO	PLAZO MÍNIMO
1	40	20

- **Garantías**

Se deberá indicar el plazo y alcance de la garantía de los trabajos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva Particular **ANEXO N°02**.

El plazo de las garantías comenzará a regir cuando los elementos e instalaciones sean entregados y recibidos por parte de BPS, lo que se documentará con la firma del Acta de Recepción de Obra.

Para el presente llamado no se aceptarán propuestas cuyas garantías no cumplan con los siguientes plazos mínimos:

TRABAJOS DE OBRA	PLAZO MÍNIMO
Reimpermeabilización de cubierta	10 años

Este documento se adjuntará a la oferta, y en caso de omitirse su presentación, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicha omisión.

- **Experiencia empresarial en obras realizadas (Antecedentes)**

Se deberá presentar por parte del oferente los antecedentes de obras realizadas por el contratista, reacondicionamiento y reimpermeabilización de cubiertas pesadas con utilización de membrana asfáltica, los cuales pueden corresponderse tanto al sector público (incluyendo BPS) como al sector privado indistintamente, de los últimos **tres (3) años** a contar hacia atrás desde la fecha de publicación del presente llamado.

Dicha acreditación, se realizará **únicamente** mediante la declaración de experiencia empresarial que resulta del **Formulario de obras realizadas**, incluido como **ANEXO N° 04** (Obras Públicas y Obras Privadas). El documento consta de un formulario, que se deberá completar en el propio archivo WORD, con toda la información que se solicita para que el antecedente sea válido, presentando un antecedente por cada formulario, numerándolos correlativamente.

Los formularios correspondientes a Obras Privadas deberán contar con firma de conformidad por parte de la persona de contacto.

En el caso de presentarse el **ANEXO N° 04** incompleto, con errores evidentes o en otro formato, el BPS actuará de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, concediéndoles dos (2) días para efectuar la corrección de oferta presentando solamente los mismos antecedentes ya presentados, pero en el formato del **ANEXO N° 04** con toda la información requerida.

El BPS podrá solicitar al oferente que amplíe la información presentada o efectuar las comprobaciones, consultas e indagaciones que entienda oportunas para corroborar los datos declarados.

Vencido el plazo de los dos días y no habiendo sido realizadas las correcciones, no serán admitidos en la oferta.

- **Representantes y personal técnico**

El oferente deberá presentar junto con la oferta el formulario de **Equipo y Representantes ANEXO N°06**, firmado por las personas correspondientes.

El oferente indicará el Representante Técnico de la empresa, quien deberá ser: **Arquitecto o Ingeniero Civil**. Además, podrá indicar el **Capataz de obra** (opcional).

El oferente indicará también el **Representante Legal** de la empresa, quien será responsable por parte de la empresa adjudicataria y será un interlocutor válido ante el BPS.

En caso de omitirse su presentación, presentarse incompleto o con errores evidentes, pero si se presentó el título habilitante del representante técnico (previo a la apertura), se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicha omisión.

- **Materiales de alta relevancia**

Se deberá presentar por parte del oferente la información del fabricante, nombre y especificaciones técnicas (en idioma español) de los materiales que se definen como de alta relevancia en la Memoria Descriptiva Particular (ANEXO N° 02).

En caso de presentarse el fabricante y nombre del producto, pero no las especificaciones técnicas, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicha omisión.

3.8.3 Otros requisitos a valorar

- **Currículum del Equipo Técnico asignado a la obra**

Se valorará la presentación de currículum laboral del equipo técnico asignado a la obra (Arquitecto o Ing. Civil y Capataz), destacándose especialmente aquellas obras similares a las del presente llamado.

4 CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

4.1 Evaluación

Las ofertas serán analizadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y excluyentes (requisitos mínimos exigibles) en conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 del presente Pliego. Las ofertas que hayan cumplido con esto, serán evaluadas de acuerdo a las dos siguientes etapas.

4.1.1 ETAPA 1 - Evaluación Técnica

La evaluación técnica de los oferentes se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

ETAPA 1 – Evaluación Técnica de las Ofertas		PUNTAJE MÁXIMO
A	Antigüedad de la empresa en el giro construcción	20
B	Antecedentes de la empresa en trabajos similares	50
C	Currículum del Equipo Técnico de la empresa	10
D	Condiciones Técnicas	20
E	Sanciones e incumplimientos	(*)
Puntaje Máximo		100
Puntaje Mínimo requerido para pasar a la Etapa 2		60

(*) Se valorarán descontando puntos de acuerdo a la tabla del literal E.

Modo de evaluación de ítems:

A. Antigüedad de la empresa en el giro construcción (máximo 20 puntos)

CONCEPTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN
----------	------------	------------

Se constatará la antigüedad de los oferentes en plaza.	Se valorarán hasta un máximo de 10 años a contar hacia atrás desde la fecha de publicación del llamado.	Se asignarán 2 puntos por año completo de actividad.
--	---	--

B. Antecedentes de la empresa en trabajos similares (máximo 50 puntos)

CONCEPTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN
Se constatará la experiencia de los oferentes en obras que coincidan con lo detallado en la memoria descripta en el ANEXO 2, (solución constructiva, metraje).	Se valorarán los antecedentes que más se ajusten a lo requerido. (Máximo a puntuar 10 obras).	<p>Se asignarán 6 puntos por cada antecedente de reimpermeabilización de cubierta con membrana asfáltica, incluyendo ejecución de pendientes, carpeta e instalación de aislación térmica bajo esta, para metrajes iguales o superiores a 200 m²</p> <p>Se asignarán 4 puntos por cada antecedente de reimpermeabilización de cubierta con membrana asfáltica, incluyendo ejecución de pendientes, carpeta e instalación de aislación térmica bajo esta, para metrajes menores a 200 m²</p> <p>Se asignarán 3 puntos por cada antecedente de reimpermeabilización de cubierta con membrana asfáltica, para metrajes iguales o superiores a 200 m²</p> <p>Se asignarán 2 puntos por cada antecedente de reimpermeabilización de cubierta con membrana asfáltica, para metrajes menores a 200 m²</p> <p>La sumatoria total de puntos no excederá el puntaje máximo establecido para este ítem (50 puntos).</p>

C. Currículum del Equipo Técnico de la empresa (máximo 10 puntos)

CONCEPTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN
Experiencia comprobada del Técnico Jefe de obra, en otras obras que coincidan con lo detallado en la memoria descripta en el ANEXO 2, (Reacondicionamiento de	Se valorará la experiencia en años hasta un máximo de 5.	Se asignará 1 punto por cada año de experiencia.

cubiertas pesadas).		
Experiencia comprobada del Capataz en otras obras, que coincidan con lo detallado en la memoria descripta en el ANEXO 2, (Reacondicionamiento de cubiertas pesadas).	Se valorará la experiencia en años hasta un máximo de 5.	Se asignará 1 punto por cada año de experiencia.

D. Condiciones Técnicas (máximo 20 puntos)

Se subdivide en los siguientes ítems:

PLAZO DE EJECUCIÓN (máximo 10 puntos)		
CONCEPTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN
Plazo establecido por cada oferente para la ejecución de los trabajos en jornadas de trabajo (días laborables).	Se valorará la reducción del plazo de obra ofertado en función del plazo máximo establecido, hasta un valor máximo de un 50%.	Se asignará puntaje de manera proporcional a la reducción del plazo propuesto, hasta un máximo de 10 puntos.

MATERIALES A UTILIZAR (máximo 10 puntos)		
CONCEPTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN
Estudio comparativo de los materiales y productos considerados de alta relevancia, presentados por cada oferente, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Memoria Constructiva.	Se valorarán aquellos materiales y productos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos o presentan características superiores (certificaciones, asistencia técnica del fabricante, vida útil)	<p>Por cada uno de los materiales y productos que superan los requerimientos mínimos exigidos, se asignarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Membrana asfáltica, 5 pts. • Emulsión asfáltica, 3 pts. • Espuma de poliestireno expandido, 2 pts. <p>Por cada uno de los materiales y productos que cumplen con los requerimientos mínimos exigidos, se asignarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Membrana asfáltica, 3 pts. • Emulsión asfáltica, 2 pts. • Espuma de poliestireno expandido, 2 pts.

E. Sanciones e incumplimientos

Se considerarán los incumplimientos y sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco (5) años, a contar hacía atrás desde la fecha de publicación del presente llamado. Las empresas que registren estas situaciones se valorarán descontando los siguientes puntajes:

TIPO	SE DESCONTARÁN
Advertencias, apercibimientos, observaciones o similares (sin sanción económica)	5 punto por cada una
Sanciones económicas	10 puntos por cada una
Suspensiones	20 puntos por cada una

De acuerdo con los requisitos técnicos del presente llamado, se establece que **la Evaluación Técnica tendrá una incidencia en el PRECIO DE OFERTA de hasta un 30%.**

4.1.2 ETAPA 2 - Evaluación Económica

Se efectuará un estudio económico por cada renglón de las ofertas presentadas por los distintos oferentes.

La calificación para cada oferente se conforma obteniendo un **PRECIO COMPARATIVO** que surgirá de afectar el PRECIO DE OFERTA con una reducción que oscilará entre un 0% y 30%, en función del puntaje obtenido en la Evaluación Técnica (ETAPA 1), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PRECIO COMPARATIVO} = \text{PRECIO DE OFERTA} \times \text{Coeficiente de Ponderación (CP)}$$

PRECIO OFERTA:

Habiendo cotizado cada oferente la **Planilla Rubrado de Obra** del **ANEXO N°05** de forma completa en cada una de las tareas que conforman los rubros, se tomará para la calificación de cada renglón el PRECIO TOTAL DE OBRA + un importe de Leyes Sociales que se calculará aplicando el 71,8 % sobre el Monto Imponible declarado. Esta suma se considerará como el **PRECIO OFERTA** de cada oferente.

$$\text{PRECIO OFERTA} = \text{PRECIO TOTAL DE OBRA} + \text{M.I.} \times 0,718$$

Coeficiente de Ponderación (CP):

Habiéndose realizado la **Evaluación Técnica (ETAPA 1)** de cada oferente, para aquellos que hayan alcanzaron el Puntaje Mínimo Requerido, se calculará el Coeficiente de Ponderación (**CP**) a aplicar para cada empresa.

El cálculo de este coeficiente se efectuará teniendo en cuenta el porcentaje de incidencia de la Evaluación Técnica (definido en un **30%**) y la Evaluación Técnica Ajustada (**ETA**), conformando la siguiente fórmula:

$$\text{CP} = 1 - (0,30 \times \text{ETA})$$

Evaluación Técnica Ajustada (ETA):

En base al puntaje obtenido en la **Evaluación Técnica (ETAPA 1)**, se efectuará el ajuste de manera de valorar para cada oferente, el puntaje obtenido por encima del Puntaje Mínimo Requerido (**60 puntos**), obteniendo un coeficiente que variará entre un máximo de uno (1) correspondiente a **40 puntos** por encima del mínimo, y mínimo de cero (0), de manera proporcional.

Se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$ETA = (EVALUACION TECNICA - 60) / 40$$

Entonces, el resultado final de la **Evaluación Económica (ETAPA 2)** se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PRECIO COMPARATIVO = [\frac{PRECIO TOTAL DE OBRA}{M.I. \times 0,781}] \times [1 - 0,30 \left(\frac{EVAL. TEC. - 60}{40} \right)]$$

El oferente con menor **PRECIO Comparativo** corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

Como resultado de la evaluación antes referida, se confeccionará el orden de prelación correspondiente de las ofertas por renglón.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

4.2 Adjudicación

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

El B.P.S. se reserva el derecho de incrementar el monto de la oferta en un 5 % que se utilizará para atender posibles requerimientos extraordinarios (imprevistos) durante el desarrollo de la obra, con presupuestos previamente aprobados por la Supervisión de Obra.

El Banco de Previsión Social, se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiese cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el BPS se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.3 Mejoramiento de ofertas y negociaciones

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso,

podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

De las negociaciones que se efectúen, cualquiera sea el caso, se labrarán actas sucintas, preferentemente con participación de Escribano Público, las que se agregarán al llamado.

5 CAPITULO V – De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

5.1 Generales (técnicas)

Ver lo especificado en el Anexo N°02 Memoria Constructiva Particular.

5.2 Fiscales

El adjudicatario y los eventuales subcontratos deberán estar inscriptos en DGI y BPS encontrándose al día con el pago de los tributos y aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, el BPS podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento. El BPS se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

5.3 Seguros

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.4 Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo, el BPS no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

5.5 Aportes sociales

En lo que respecta al régimen de aportación rige lo establecido en el Decreto - Ley 14.411.

Los aportes sociales correspondientes a la mano de obra empleada, serán de cargo del BPS.

Se reconocerán incrementos por los aumentos de salarios que se produzcan durante el lapso transcurrido entre la oferta inicial y la fecha de finalización de los trabajos en idéntico porcentaje del aumento que establezca el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, el monto imponible quedará fijado por lo indicado en la oferta del Adjudicatario más los posibles aumentos que reconozca el BPS, de acuerdo a lo señalado en este numeral.

Todo lo que exceda pagar por aportes sociales del monto imponible fijado, serán de cargo del Adjudicatario pudiendo ser deducido por el BPS. del importe que le corresponda recibir al mismo por concepto de las obras que hubiere realizado y/o de las garantías establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que emanen del contrato.

En caso que el oferente encuadre en la excepción prevista en la norma (Decreto Ley 14.411, Art. 8), no correspondiendo el aporte por el régimen de construcción, deberá adjuntar la documentación que lo pruebe.

5.6 Documentación y requisitos a presentar por el adjudicatario

5.6.1 Exigibles al momento de la adjudicación

- Aquel adjudicatario que hubiere acreditado su carácter de **MIPYME** deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta. (Art. 7° Dec. 371/010.)
- Aquel adjudicatario que hubiere presentado declaración jurada de porcentaje de **INDUSTRIA NACIONAL** (bienes y/o servicios), de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del TOCAF, y se le hubiere aplicado el porcentaje correspondiente (8%), deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

5.6.2 Exigibles al momento de la ejecución de la obra en los casos que corresponda

- **Constancia del I.G.T.S.S. del M.T.S.S.**
Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.516 de 26 de Junio de 2009 y Decreto Reglamentario 255/010 de fecha 17 de agosto de 2010, respecto a la contratación de mano de obra no calificada, presentando la constancia expedida por la I.G.T.S.S. del M.T.S.S., que acredite no registrar sanciones previstas en el Art. 14 de la mencionada Ley.
- **Técnico Prevencionista**
De corresponder toda empresa que realice obras de construcción o realice etapas de las mismas y ocupe 5 o más trabajadores, o que ejecute trabajos a más de 8 metros de altura, y/o excavaciones de más de 1.50 metros de profundidad, deberá contar con servicios de seguridad en el trabajo (Decreto 125/14).

El adjudicatario deberá enviar los datos de contacto del Técnico Prevencionista a la oficina Obras y Reparaciones a través del correo electrónico: solucioneshabitacionalesobrasyreparaciones@bps.gub.uy

El BPS podrá solicitar, en cualquier instancia, informes al Técnico Prevencionista de la empresa contratista en relación al cumplimiento de las normas de seguridad.

El Técnico Prevencionista de BPS podrá realizar visitas a obra y realizar las observaciones que correspondan.

- **Plan y Estudio de Seguridad e Higiene**

De corresponder, previo al inicio de la obra el adjudicatario deberá presentar la copia de Estudio y Plan con la constancia de su presentación ante el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad del M.T.S.S.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellas obras donde se ejecuten trabajos a menos de 8 metros de altura o excavaciones con una profundidad menor a 1.50 metros, o aquellas obras que según la naturaleza y entidad de la misma y según constancia de Arquitecto o Ingeniero no merezcan Estudio de seguridad e higiene. La referida constancia deberá ser presentada ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (Decreto 283/96).

5.7 Responsabilidades del adjudicatario

La Empresa adjudicataria deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 15.965 y Decreto 127/2014, sus modificativas y concordantes.

En caso de corresponder la presentación del “Procedimiento de Trabajo” el BPS se reserva el derecho de solicitarlo cuando considere, siempre previo al inicio de los trabajos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne.

El o los funcionarios que el Banco de Previsión Social designe estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los productos adquiridos y/o servicios contratados.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n responsables de adoptar los medios de resguardo, seguridad laboral e higiene previstos en la ley y su reglamentación. Será responsable asimismo de garantizar el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad laboral e higiene de sus subcontratos.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda responsabilidad al Banco de Previsión Social por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo BPS debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la/s empresa/s contratada/s interrumpiera/n momentáneamente el servicio licitado durante el período de su ejecución el BPS queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

El Banco de Previsión Social, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

5.8 Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor, sus empleados y demás empresas subcontratadas deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el BPS o generada como resultado de este contrato, el proveedor no podrá divulgarlos ni dar acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del BPS.

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles, así como acciones penales que pudieren corresponder.

6 CAPITULO VI – Del perfeccionamiento del contrato y Plazo de ejecución de obra

6.1 Perfeccionamiento del contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar toda la documentación exigida para el inicio del contrato, dentro de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación por parte del BPS.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no presentare la documentación requerida, se configura incumplimiento contractual, pudiendo el BPS aplicar las sanciones previstas en el “Capítulo de los incumplimientos y sanciones”, así como ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

En caso de incumplimiento del plazo anterior, el BPS se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación, sin expresión de causa.

El contrato no se ejecutará, si por incumplimiento de contratos anteriores el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores del BPS antes de la suscripción del contrato, rescindiéndose el mismo.

6.2 Intervención del Tribunal de Cuentas

La adjudicación está sometida al contralor preventivo de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República. Intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas o en su caso dictada la Resolución de Directorio que disponga reiterar dicho gasto, se comunicará al adjudicatario la confirmación de la adjudicación.

6.3 Cesión de contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización por escrito del BPS, para lo cual se deberá ceder conjuntamente las respectivas garantías como las pólizas presentadas, siendo su incumplimiento causa de rescisión del mismo.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

6.4 Plazo de ejecución

En la fecha que corresponda de inicio de obra se deberá labrar y firmar el “**Acta de Inicio de Obra**”.

Esta fecha no podrá exceder los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión de la Orden de Compra, salvo causa justificada aprobada por la Supervisión de Obra.

El “**Acta de Recepción de Obra**” se firmará en la fecha que corresponda de acuerdo al plazo estipulado en la oferta. Esta fecha podrá extenderse considerando los días de lluvia indicados por la Dirección Nacional de Meteorología para la localidad de la obra, los días de paro estipulados por el sindicato de la construcción y razones que fueran debidamente justificadas y aprobadas por la Supervisión de Obra.

6.5 Forma de facturación y pago

▪ Facturación

Una vez que el responsable de BPS haya ingresado la conformidad del producto y/o servicio brindado, **el adjudicatario deberá ingresar la factura al Portal de Proveedores de BPS.** (Se adjuntará a las órdenes de compra que correspondan a cada proveedor, una Guía práctica Portal de Proveedores para tal fin).

▪ Acopio

Se deberá presentar póliza de caución (valor máximo 20% de la oferta) y su certificado sin exceder el mes de la fecha del Acta de Inicio de obra.

▪ Imprevistos

Las facturas por concepto de imprevistos se presentarán una vez finalizado el trabajo o en caso de corresponder contra certificado de avance.

▪ Ajuste Paramétrico

Los precios serán actualizados considerando la evolución del Índice de Costo de Construcción.

$$P = P_o \times CC/CC_o$$

Siendo:

P = precio ajustado

P_o = precio al momento de la apertura de ofertas

CC = índice del costo de la construcción de dos meses anteriores al mes de la aprobación inicial del presupuesto.

CC_o = índice del costo de la construcción de dos meses anteriores a la apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

7 CAPITULO VII – De los incumplimientos y de las sanciones

7.1 Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.2 Procedimiento de constatación

El Banco de Previsión Social podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio y de cualquiera de las exigencias estipuladas para la empresa proveedora, en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo el proveedor suministrar la información que le sea requerida por el BPS a tales fines. Cuando se constate un apartamiento, sea éste de carácter técnico o formal, el BPS notificará el mismo a la empresa proveedora, la cual dispondrá de 10 días hábiles para formular los descargos y exponer las acciones correctivas o de mitigación realizadas para subsanar el incumplimiento.

La omisión en la corrección del apartamiento o la no presentación de descargos dentro del plazo señalado, será interpretada como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario, se restablecieran los servicios o se cumplieran los suministros conforme a las exigencias del contrato y/o se formularen descargos fundamentando los motivos del incumplimiento, los mismos, conjuntamente con la notificación cursada al proveedor, ser evaluados por el BPS a efectos de resolver si existe mérito para la aplicación de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados y la respuesta en términos de servicio y/o justificación del hecho, serán evaluados conforme a su entidad, teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y el impacto que genera en relación al objeto y resultados esperados en el marco de la relación contractual.

7.3 Penalidades

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- **Advertencia y apercibimiento**
- **Multas**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento. En caso de aplicación de multas, el Banco de Previsión Social, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el Organismo, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la presentación de oferta al llamado respectivo.

7.4 Ejecución de las sanciones y otras partidas indemnizatorias.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las sanciones aplicables por causa de incumplimientos, podrán ser deducidas de las garantías establecidas y/o de cualquier pago que el proveedor tenga pendiente de percepción de parte del BPS, por el contrato que genera la sanción o por cualquier otro suministro o servicio en curso de pago, que se encuentre prestando al Organismo.

En caso que el adjudicatario haya hecho la opción de adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

7.5 Rescisión del contrato

El BPS podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- En el caso de que, en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el numeral 4.2 del Capítulo IV de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
- En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- Si el adjudicatario es declarado insolvente, o en concurso, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en concurso.

- Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y la adjudicación.
- Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

Todo ello sin necesidad de acudir a la vía judicial.

7.6 Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registrarán en el Registro de Proveedores del Banco de Previsión Social, y se comunicarán al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.7 Disposición general

En todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego único de bases y condiciones generales, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 18.834 del 4/11/2011 y Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012).

8 CAPITULO VIII – De las garantías

▪ Acopio

El Adjudicatario se obliga, al momento de la presentación de la factura de ACOPIO, a presentar una o varias Pólizas de Caucción a favor del BPS por el monto equivalente a dicho acopio. En caso que el adjudicatario solicitase fraccionar en varias pólizas el monto del acopio adjudicado, el BPS se reserva la potestad de determinar la cantidad de pólizas a aceptar.

Procedimiento para la devolución:

La empresa adjudicataria podrá solicitar su devolución una vez que haya cumplido con el objeto del llamado y tenga la aceptación por parte de BPS con la correspondiente firma el “Acta de Recepción Provisoria de Obra”.

En caso que el adjudicatario hubiere solicitado fraccionar en distintas Pólizas de Caucción el monto del acopio recibido, y el BPS aceptado dicha solicitud; ésta podrá ir solicitando la liberación de las mismas en forma escalonada y en la medida que se acredite la ejecución de trabajos o compra de materiales equivalentes al monto asegurado en cada una de las pólizas presentadas, previo consentimiento de este Organismo”.

Coordinar con: solucioneshabitacionalesobrasyreparaciones@bps.gub.uy

9 Capítulo IX- Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.
- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o a través del correo electrónico compras@arce.gub.uy.

10 CAPITULO IX–Documentos que se adjuntan

10.1 Documentos que se adjuntan

- Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- Pliego de Obra Pública

ANEXO	TEMA
01	Esquemas Gráficos
02	Memoria Técnica Constructiva
03	Condiciones Generales de Ejecución de Obras
04	Formularios de Antecedentes
05	Planilla Rubrado de Obra

06	Formulario de Representantes
----	------------------------------

Los mismos forman parte del presente llamado.

1	GLOSARIO	4
2	DISPOSICIONES GENERALES	5
2.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
2.2	JERARQUÍA DE LAS NORMAS.....	5
2.3	CÓMPUTO DE PLAZOS.....	5
2.4	NOTIFICACIONES.....	5
2.5	COMUNICACIONES.....	6
2.6	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	6
3	PUBLICACIÓN DEL LLAMADO	6
4	ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS	6
5	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR	6
6	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	7
7	RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN	7
8	NORMALIZACIÓN	7
9	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	7
9.1	REDACCIÓN	7
9.2	DOMICILIO	7
9.3	IDENTIFICACIÓN	8
9.4	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.....	8
10	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
10.1	DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA.....	8
10.2	REQUISITOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	9
11	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	9
11.1	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
11.2	OBJETO	9
11.3	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	10
11.3.1	Cotización por Precio Unitario.....	10
11.3.2	Cotización por Precio Global	10
11.3.3	Monto imponible de mano de obra para leyes sociales.....	11
11.3.4	Discrepancias	11
11.3.5	Actualización de precios	11
11.4	TRIBUTOS.....	11
11.5	REGÍMENES DE PREFERENCIA	12
11.5.1	Régimen general.....	12
11.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.....	13
11.5.2.1	Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME.....	13
12	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	14
12.1	EJECUCIÓN.....	14
12.2	APLICACIÓN DE MULTA.....	14
13	PRESENTACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y APERTURA DE OFERTAS	14
13.1	PRESENTACIÓN.....	14

13.2	CONFIDENCIALIDAD	15
13.3	APERTURA	15
14	DEFECTOS, CARENCIAS O ERRORES EN LAS OFERTAS	16
14.1	COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES	16
14.2	ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	16
14.3	EVALUACIÓN	16
14.4	MEJORA DE OFERTAS	17
14.5	NEGOCIACIONES	17
14.6	PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE	17
14.7	VISTA DE LAS ACTUACIONES	17
15	ADJUDICACIÓN	18
15.1	DICTADO DEL ACTO	18
15.2	REQUISITOS FORMALES	18
16	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO	18
17	NOTIFICACIÓN	19
18	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	19
19	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	19
20	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
20.1	CONSTITUCIÓN	19
20.2	OPCIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	20
20.3	FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	20
20.4	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	20
21	MATERIALES	20
22	CONTROL DE CALIDAD	20
23	PLAN DE TRABAJO	21
24	PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS	21
25	ACTA DE INICIO	21
26	PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	21
27	CÓMPUTO DE PLAZOS DE OBRA	22
28	PRÓRROGA DE PLAZO	22
29	ATRASOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	22
30	CASOS DE FUERZA MAYOR QUE DAN DERECHO A INDEMNIZACIÓN	22
31	PÉRDIDAS Y AVERÍAS	23
32	SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS	23
33	ÓRDENES DE SERVICIO	23
34	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA	23
35	OBJETOS HALLADOS EN LAS EXCAVACIONES	23

36	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	24
37	SEGURIDAD E HIGIENE	24
38	CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE	24
39	OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENCIAR LAS INSPECCIONES	25
40	PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS	25
41	MODIFICACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS	26
42	ALTERACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	26
43	FALTAS GRAVES POR PARTE DEL CONTRATISTA	26
44	CESIONES.....	27
44.1	CESIÓN DE CONTRATO	27
44.2	CESIÓN DE CRÉDITO	27
45	MORA	27
46	PENALIDADES	27
47	IMPORTACIÓN.....	28
48	PAGOS	28
48.1	PAGO DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS ACOPIADOS.....	28
48.2	PAGO DE ANTICIPO FINANCIERO.....	28
49	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	29
50	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	29
50.1	RECEPCIÓN PROVISORIA	29
50.2	RECEPCIÓN DEFINITIVA	30
50.3	LIQUIDACIÓN FINAL	30
51	RESPONSABILIDAD DECENAL	30
52	RESCISIÓN	30
52.1	CAUSALES DE RESCISIÓN	31
52.2	SOLICITUD DE RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA	31
52.3	LIQUIDACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN.....	31
53	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	31
	ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE CALIFICAN COMO NACIONALES	33
	ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE CALIFICAN COMO NACIONALES PARA MIPYMES.....	34
	ANEXO III- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: CLÁUSULAS NECESARIAS.....	35
	ANEXO IV - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: CLÁUSULAS OPCIONALES	37

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1 Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

- A) **Obra Pública:** todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.
- B) **Licitante, contratante o Administración:** la Administración Pública Estatal de que se trate.
- C) **Oferente o proponente:** persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.
- D) **Adjudicatario:** oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.
- E) **Contratista:** adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.
- F) **Subcontratista:** cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.
- G) **Representante técnico:** Arquitecto o Ingeniero (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.
- H) **Proyecto Ejecutivo:** los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.
- I) **Plan de trabajo:** disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.
- J) **Trabajos extraordinarios:** aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

- K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.
- L) Fuerza mayor: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.
- M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto de la licitación.
- N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2 Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración devolverá de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso, salvo lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

10.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 11.5.
- c) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el certificado deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual al resultado de:

$$(A/B) \times 12$$

donde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías / especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

- d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

11.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

- i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.
- iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.
- iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.
- v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II)

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias

esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2º del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución

de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado –sin IVA ni Leyes Sociales – supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aún momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiere darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

- a) las causas originarias de los perjuicios y daños;
- b) los medios empleados para evitarlos;
- c) la naturaleza e importe aproximado del daño;

La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

- 1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;
- 2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;
- 3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;
- 4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;

- 5) cumplir con lo dispuesto en las leyes N°s 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.
- 6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;
- Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

- a) notificación,
- b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) plazos parciales o totales;
- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;
- e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;
- f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse

incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionales de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisional se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisoria a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionaren, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

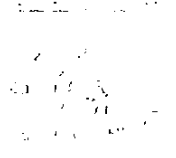
Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III- Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá ser complementado por un Pliego Particular, el que contendrá necesariamente las cláusulas siguientes:

1. El objeto del contrato y las condiciones especiales o técnicas requeridas. Objeto, ubicación, clase, unidad y cantidad de los trabajos.
2. Cotización:
 - a) Precio, forma de pago, actualización, moras, anticipos y moneda.
 - b) Forma (precios unitarios o totales, parciales o globales, escalonados por cantidad, etc.).
 - c) Tipo (precios firmes, precios escalonados en el tiempo, precios ajustables, etc.).
 - d) Para el caso de aceptarse cotizaciones de bienes del exterior a importar por la Administración, se deberán indicar las condiciones que deberá cumplir el oferente y adjudicatario a tal fin.
 - e) Mantenimiento de oferta: Indicación de plazo mínimo, forma de renovación y condiciones.
3. Plazos, cronograma y prórrogas.
4. Evaluación de las ofertas:
 - a) El o los principales factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas (calidad, plazo de entrega, precio, financiamiento, servicio de mantenimiento y de asistencia técnica, garantías, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, disponibilidad de repuestos, etc.).
 - b) Ponderación de cada factor a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
5. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, y momento en que se efectuará la conversión.
6. Plazos y forma de pago.
7. Monto, clase, lugar y plazo para la presentación de las garantías, cuando corresponda, o su exoneración.
8. Lugar y plazo y medios para solicitar aclaraciones a los pliegos, plazo para evacuar las consultas, solicitar prórroga de la apertura de ofertas y presentación de ofertas.
9. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.
10. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo.
11. Responsable/s de la supervisión de la ejecución de la obra.
12. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.
13. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.

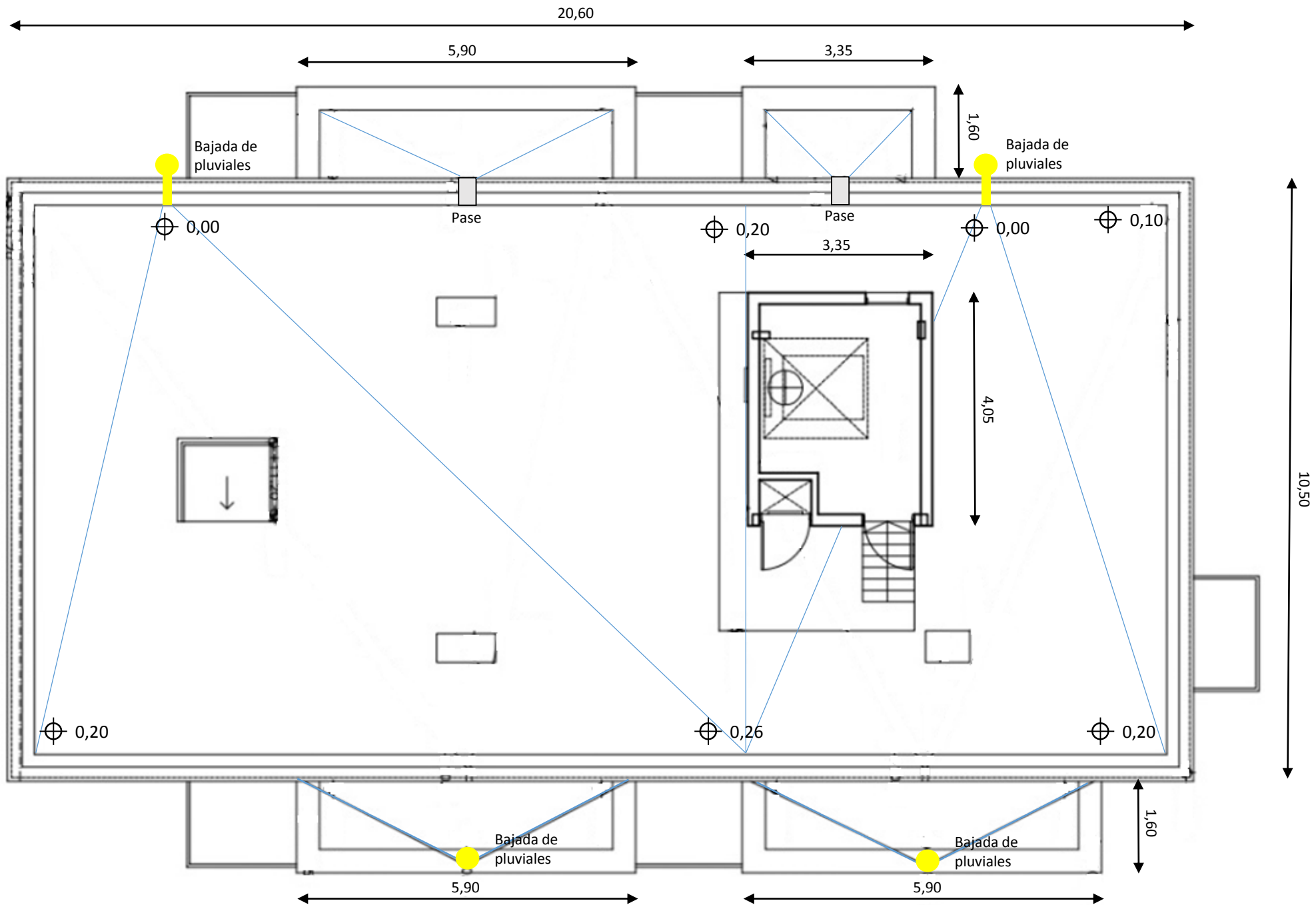


14. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

ANEXO IV - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

Cuando la naturaleza de la contratación o las necesidades del servicio así lo requieran, podrán establecerse en el Pliego Particular, entre otras que se consideren convenientes, las siguientes cláusulas que complementen el Pliego Único:

1. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, además de la básica.
2. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, sin necesidad de incluir una oferta básica.
3. Si se obliga a las firmas extranjeras a tener representación comercial o constituir domicilio en el país.
4. Agrupamiento de los ítems que deberán ser necesariamente adjudicados a un mismo oferente o la potestad de la Administración de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.
5. Previsiones para la adjudicación de materiales de difícil fraccionamiento.
6. Admisión de fórmulas paramétricas para ajustes de precios.
7. Preventivo de flujo de fondos.
8. Imprevistos de obra.
9. Establecer la excepción a la aplicación del mecanismo de reserva de mercado prevista en el Dec. 371/010.



Montevideo, 15 de marzo de 2024.

ANEXO N°02 – MEMORIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA

OBRA A EJECUTARSE CORRESPONDIENTE A LA REIMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN COMPLEJO HABITACIONAL CERROS DE GUAZUNAMBÍ PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BPS EN LA LOCALIDAD DE MELO.

REGLÓN 1

Complejo Habitacional: Cerros de Guazunambí.

El complejo se ubica en la calle Dr. Luis Murguía y José Pedro Varela de la ciudad de Melo en el departamento de Cerro Largo.

La azotea presenta filtraciones de agua, provocadas por la obsolescencia de la solución debido a cumplimiento de la vida útil (deterioro general de la membrana, solapes en mal estado y remates defectuosos), así como por defectos del proyecto (desagües inadecuados, pendientes insuficientes y falta de camineros para mantenimiento).

Los trabajos licitados, deberán incluir todas las tareas necesarias que garanticen la estanqueidad de la cubierta, estén indicadas o no, en la presente Memoria. Los sectores incluidos en este llamado corresponden a cubierta superior del edificio, cubierta del volumen de sala de máquinas y salida a azotea.

1. SITUACIÓN ACTUAL

1.1 Membrana asfáltica

La azotea principal consiste en un techo horizontal que posee actualmente terminación superficial conformada por membrana de asfalto oxidado plástico con terminación de aluminio gofrado (190 m² aproximadamente), la cual posee más de 10 años de antigüedad y presenta un deterioro general, existiendo sectores con parches, pérdidas parciales de capa de aluminio y solapes parcialmente despegados. Dicha situación afecta la continuidad de la impermeabilización permitiendo el ingreso de agua.

Existe también una azotea secundaria sobre el sector de sala de máquinas y salida a la azotea que presenta la misma terminación que la azotea principal con una superficie aproximada de 12 m².



1.2 Pendientes para pluviales

El plano principal de la azotea cuenta con una pendiente aproximada de 1,5 % para permitir un escurrimiento de las aguas pluviales. Debido a la importante extensión de algunos tramos y los múltiples solapes que se requieren, esta pendiente suele no ser suficiente.

A su vez existen sectores donde se observan pendientes menores a la indicada, lo que provoca que en algunas zonas exista suciedad depositada en donde se empoza el agua.

La evacuación de las aguas pluviales de toda la extensión del plano de azotea se realiza a conduciendo el agua hasta dos sectores que se ubican sobre los balcones, ubicados hacia la calle Luis Murguía, donde el caudal de pluviales debe circular por debajo de una viga que permite una apertura de altura bastante estrecha que dificulta el buen escurrimiento. Estos dos sectores cuentan con un punto de desagüe cada uno.



Los metrajes indicados a continuación, son aproximados, debiendo ser rectificadas en la visita obligatoria, previamente a la presentación de la cotización de los trabajos.

	Sectores diferenciados de trabajo:	Metraje
1	Área de azotea principal	190 m ²
2	Longitud de pretilas de azotea principal	62 m
3	Área de azotea secundaria	12 m ²
4	Longitud de pretilas de azotea secundaria	15 m
5	Área total de sectores sobre balcones	34 m ²
6	Longitud de pretilas en sectores sobre balcones	34 m

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 Eliminación de la solución existente

• Retiro de Membrana

- Se procederá al retiro de la totalidad de la membrana aluminizada existente en todos los sectores, tanto en la azotea principal como en la secundaria y en los sectores sobre balcones, disponiendo la misma en un lugar preestablecido para su posterior desecho. Se deberán contar con todas las precauciones necesarias para evitar que durante el proceso de trabajo de remoción de la membrana puedan dañarse los embudos de desagüe.

• Retiro de sustrato y relleno de nivelación en azotea principal.

- Se realizará la remoción de la carpeta de sustrato, sobre la que estaba adherida la membrana retirada y capa de relleno de nivelación, disponiendo siempre los escombros en bolsas y su retiro continuo de la azotea. Durante el proceso de trabajo se procurará evitar sobrecargas de peso en zonas puntuales de la azotea y tener el área de trabajo lo menos obstaculizada posible.

• Retiro de la aislación térmica en azotea principal.

- Se continuará con el retiro de la aislación térmica encontrada, disponiendo lo retirado en bolsones para su posterior desecho.

• Retiro de la barrera de vapor en azotea principal.

- De la misma forma, a medida que se vaya visualizando el film de polietileno se retirará para disponer lo retirado en bolsones o similar en una zona preestablecida para luego su desecho.

2.2 Acondicionamiento previo de la cubierta

• Colocación de Aislación térmica y barrera de vapor en azotea principal

- Se procederá a la colocación de una barrera de vapor, mediante polietileno de al menos 200 micrones, solapados correctamente y encintados para evitar movimientos.
- Sobre dicha barrera se dispondrán las placas EPS (poliestireno expandido) con una densidad 20kg/m³ y espesor= 5 cm, como aislante térmico.

• Relleno nivelador en azotea principal

- Previo a la conformación del relleno nivelador es necesario la colocación de un film de polietileno de al menos 200 micrones que actúe como separador entre la capa aislante y la capa de nivelación.
- Se construirá una capa de relleno constituida de hormigón de cascote la cual deberá tener un espesor mínimo de 2 cm, en el nivel más bajo de la azotea, aumentando su espesor a medida que se aleja del punto de desagüe conformando una pendiente de 2% en la superficie superior.
- Para el relleno nivelador también podrá utilizarse hormigón aligerado u otro material que pueda proponer el oferente, debiendo en este caso contar con el aval del técnico del Banco de Previsión social.

• Conformación de sustrato en azotea principal

- Por sobre el relleno nivelador, se construirá una carpeta de alisado de Arena y Portland 4-1, de espesor aprox. De entre 1 y 2cm.
- Se deberán construir las mediacañas en todos los encuentros de planos horizontales con verticales para que cumplan que los ángulos cóncavos de 90° se transformarán en medias cañas de radio mínimo 4cm, aplicándose un mortero de arena y Portland al 4x1. En los ángulos convexos muy marcados y salientes, se procurará igualmente redondear la superficie de contacto con la futura membrana para que el filo no produzca quiebre en la misma. Se podrán solapar dos capas de membrana para evitar más de un quiebre a 90°.
- Al finalizar la conformación de la carpeta, los niveles finales de la superficie deberán ser consistentes con lo expresado en el gráfico de Anexo 1.

• Corrección de pendientes en azotea secundaria y sobre balcones

- Solo será necesario realizar corrección o reparación de carpeta en el caso de que existan pendientes menores a 2% o imperfecciones, con la finalidad de lograr una superficie uniforme y con la pendiente adecuada.

2.3 Acondicionamiento de pretilas y aletas

- Las superficies de ladrillo deberán ser alisadas con arena y portland para crear un buen sustrato y se les aplicará emulsión asfáltica para mejorar su impermeabilidad y adherencia de la membrana.
- Cuando sean necesarias, se efectuarán reparaciones de fisuras, desprendimientos de revoques en la superficie de pretilas o aletas.
- Se considerará previo a la impermeabilización de los pretilas y aletas, rectificar que en las caras superiores posean cierta inclinación hacia el interior de la azotea para un rápido desagüe de las aguas pluviales y evitar marcas sobre la fachada a futuro. De lo contrario se generarán las mismas con arena y portland.

2.4 Reimpermeabilización de cubierta

• Verificación de sustrato

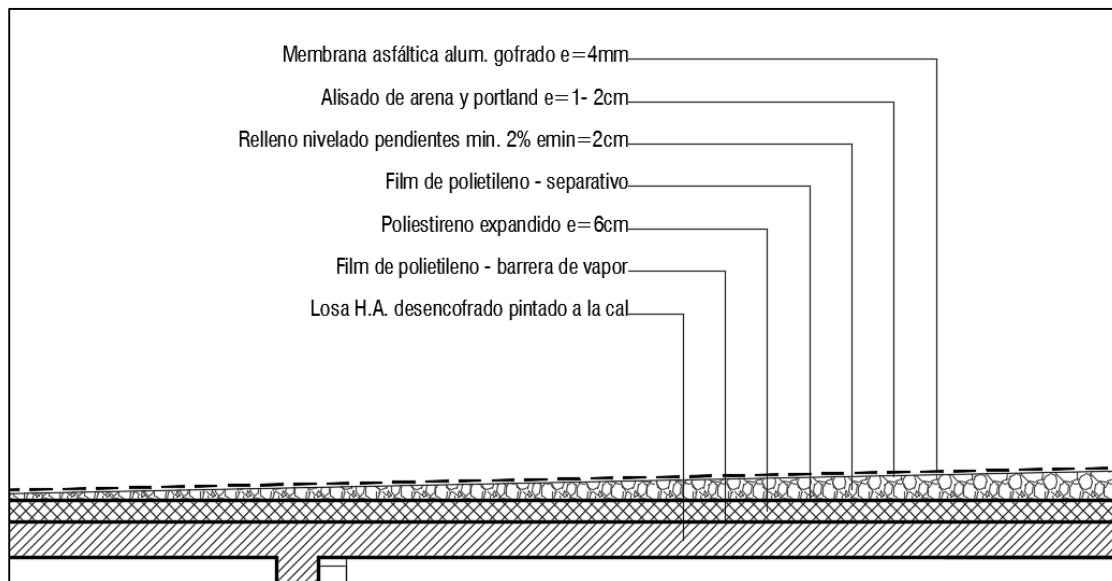
- La azotea deberá quedar limpia, exenta de polvo, suciedad, o agentes antiadherentes, ni cualquier rastro de las capas retiradas previamente.
- Deberá estar seca, para poder continuar se deberá trabajar preferentemente con clima seco y comprobarse que la superficie a trabajar esté seca. No se realizarán trabajos con lluvias o lloviznas ni con escarcha o rocío, o a temperaturas inferiores a los 5°C.
- Se deberá constatar firme, no presentará zonas de poca cohesión ni fragmentos o piezas flojas. Ante cualquier situación de este tipo deberá notificarse al Representante Técnico de BPS.
- En este punto es imprescindible la visita técnica del Representante de BPS, coordinada previamente, para la evaluación de la superficie.

• Imprimación

- Sobre el sustrato corresponderá la aplicación de imprimación asfáltica a base solvente tipo Emapi Maca-P, en la totalidad de la superficie. Logrando una película superficial cubierta en su totalidad y completamente homogénea.

• Colocación de membrana en azoteas

- Se solicitará la colocación de membrana asfáltica con terminación aluminio gofrado tipo Imperla G4 o similar de al menos 4 mm de espesor y/o 44 kg / rollo.
- Tanto en la superficie principal como en los otros sectores, la membrana se instalará desde cada punto más bajo hacia arriba como forma de asegurar el correcto solape y escurrimiento del agua.
- En todos los casos los puntos bajos deberán coincidir con los puntos de desagüe de las aguas pluviales, por lo tanto, deberá primero realizarse la impermeabilización de los embudos y bocas de desagüe.
- Se deberá tener especial cuidado en la ejecución del encuentro de la membrana con los desagües para facilitar la evacuación del agua y evitar posibles filtraciones.
- Se colocará la membrana totalmente adherida al soporte, (horizontal, zonas críticas como tapas de pretilas y gargantas).
- Los solapes deberán ser de al menos 10 cm de espesor, procurando “sangrar” los mismos para garantizar su cierre. Se terminará pintando las zonas de solape con aluminio asfáltico para lograr mejor protección y estética.
- En la propuesta se dejará constancia de la membrana que será utilizada, indicando marca y fabricante, adjuntando además la hoja técnica correspondiente. En la generalidad de los casos, se valorará positivamente que la membrana utilizar cumpla las normas UNIT referidas a estos materiales y su aplicación.



• Colocación de membrana en pretilos y gargantas

- Desde la cara superior de la coronación del pretil, se colocará una membrana asfáltica hacia ambos lados la cual cubrirá hacia el interior hasta la aleta y se dejará 2cm por debajo del borde para crear el efecto de goterón, y hacia el exterior hasta el nivel coincidente con el límite inferior del ladrillo colocado tipo librillo.
La membrana asfáltica a colocar en este sector será con terminación color rojo ladrillo o terracota.
- Para el caso de los encuentros con los pretilos de borde o de encuentros con ductos o volúmenes que posean aleta, se subirá hasta la base de “la nariz” conformada por la mencionada aleta de hormigón.

2.5 Acondicionamiento de ductos y volúmenes superiores

• Limpieza de superficies

- Se deberán hidrolavar todas las superficies verticales exteriores de estos volúmenes. El hidrolavado se realizará con diferentes presiones según el tipo de superficie. En superficies débiles se empleará chorro de agua a presión que podrá variar entre 50 a 100 bares, mientras que en revoques firmes o ladrillo a la vista se emplearán presiones superiores a 150 bares. En caso de ser necesario, junto al hidrolavado se realizarán distintas tareas manuales complementarias para la remoción total de hongos e incrustaciones, con herramientas tales como espátulas, cepillos de acero, etc.

• Tratamientos de muro con terminación de ladrillo a la vista

- Para el acondicionamiento de estos sectores, previo a la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse los mampuestos. Luego se enrasarán las juntas entre los ladrillos para posteriormente aplicar como terminación un revoque bolseado de proporciones 3 arena x 1 cal x ¼ de cemento.

• Impermeabilización de muros

- Una vez acondicionada las superficies, tanto en los muros volúmenes de caja de escalera y ascensor como en los muros y paras de ductos, se pintarán la totalidad de las superficies con pintura impermeabilizante elastomérica para exteriores tipo Incafrent. Se aplicará una primera mano a modo de imprimación y luego 2 manos más sin diluir, siguiendo estrictamente las especificaciones del fabricante.

3. MATERIALES Y PRODUCTOS DE ALTA RELEVANCIA

Los materiales y productos considerados de alta relevancia para este llamado y que por ende serán estudiados en la evaluación técnica a son:

- Membrana asfáltica
- Imprimación asfáltica
- Espuma de poliestireno expandido

Para efectuar la mencionada evaluación se deberá presentar folletos y/o fichas técnicas de los mismos.

4. PRUEBAS Y GARANTÍA

Al finalizar la colocación se tapan los desagües y se realizará una **prueba hidráulica por 24 hs**, asegurando que toda la superficie del canalón quede llena de agua hasta 5 cm por encima del nivel del punto más alto. Se debe realizar un seguimiento en las 48 hs. posteriores a la realización del ensayo. Se coordinará obligatoriamente con el técnico de OyR para el control de esta prueba hidráulica. No se podrán continuar las tareas siguientes sin la previa autorización de BPS.

A efectos de evitar un desagote que supere la capacidad de las cámaras y caños de salida, se sugiere liberar el agua de a poco, regulando el pasaje de agua por el embudo.

Previo a la recepción de los trabajos, se exigirá del contratista:

1. **Fotos y videos de los trabajos**, los cuales se definirán al momento de la adjudicación.
2. **CARTA DE GARANTÍA** por la buena ejecución de trabajo, por un plazo mínimo de diez años, quedando sujeto a los reclamos que el organismo pudiera ejercer en ese período y que respondieran a fallas de material y/o constructivas por vicios ocultos en la ejecución del mismo.

5. GENERALIDADES

- Se debe tener en cuenta que las obras regidas por esta Memoria son de reimpermeabilización de azoteas de complejos habitacionales. Por tal motivo, es responsabilidad del contratista asegurar que, durante el proceso de obra, que implica desde la preparación con retiro de la defectuosa impermeabilización anterior hasta la colocación de la nueva, no se produzcan

mayores ni nuevos perjuicios por entradas de agua. Se deberá por parte de las empresas cotizantes proponer formas de mitigar los posibles perjuicios que pueda provocar las inclemencias meteorológicas al interior de las unidades en caso de ingreso de agua durante el proceso de obra.

- Teniendo en consideración que el complejo estará habitado por beneficiarios del programa de vivienda, se deberá asegurar que ninguna de las instalaciones auxiliares ni de los procesos constructivos que se realicen, afecten el normal uso de las viviendas o las tareas cotidianas de los beneficiarios.
- Se deberá tener en cuenta para la presupuestación que el retiro de materiales desde la cubierta se realice de forma exterior, sin que interfiera con los sectores donde se encuentren ventanas, terrazas o balcones de las unidades. Se podrá depositar materiales embolsados en el pasaje exterior del complejo de forma provisoria, realizando diariamente una limpieza de dicho espacio al finalizar cada jornada de trabajo y mientras no se interfiera con la circulación de los habitantes por dichos espacios. La empresa deberá disponer de retiro de todos los escombros de obra y su posterior disposición final.
- No se deberá levantar toda la azotea a la vez. Además, se debe prever la posibilidad de lluvias, por lo que cada día, antes de finalizar se limpiará toda la obra y se cubrirán provisoriamente todos los lugares donde se hubiera retirado la impermeabilización anterior. De ser posible se aplicará la capa de emulsión lo antes posible para proteger contra filtraciones.
- Deberá concurrir el Encargado de Obra una vez al día, todos los días de obra, aunque no se trabaje por lluvia, para controlar el estado general. También al comienzo de la obra se establecerá un teléfono celular con guardia las 24hs. para atender las emergencias. A ese teléfono se podrá llamar desde Gerencia de Soluciones Habitacionales y/o del sector Obras y Reparaciones. El contratista tendrá un plazo máximo de una hora para hacerse presente en la obra para la atención de la emergencia.
- Se podrán cotizar los productos sugeridos en esta memoria o productos similares de iguales características, debiéndose adjuntar a la oferta las fichas técnicas correspondientes de los productos propuestos, para poder ser evaluados a la hora de analizar los presupuestos.
- Todos los productos a utilizar deberán ser aplicados de acuerdo a lo que indica el fabricante. En caso de proponerse otros productos, la ficha técnica deberá contener además de la descripción y características, la forma de aplicación y sus requisitos.
- El Contratista se hará cargo de toda reparación a raíz de cualquier perjuicio causado por la propia obra tanto en el CH como a terceros.
- Se deberá entregar la obra con limpieza suficiente, de manera que los sectores próximos a las obras o que se utilizaron para acceder a las mismas queden libres de suciedad, residuos, desechos de obra o de cualquier tipo. Se deberá realizar una remoción total de los escombros y desechos generados, dejando los espacios de trabajo y exteriores del complejo en perfectas condiciones.
- Se deberá presentar presupuesto desglosado de los trabajos a realizar, incluyendo metrajes, costos unitarios, plazo de obra (en días hábiles), incluyendo el monto imponible.

- La cotización deberá incluir: inscripción de obra ante BPS, timbres, FOSER, estudio y plan de seguridad por Técnico Prevencionista, registro de trazabilidad de obra ante MTSS, viáticos y cierre de obra.
- En caso de que surja la necesidad de ejecutar un imprevisto de obra, el procedimiento a seguir será el siguiente. En caso de imprevistos la Adjudicataria remitirá un presupuesto al Representante Técnico de BPS por los requerimientos extraordinarios que se generen durante el desarrollo de la obra. El presupuesto incluirá el precio de los trabajos, el aumento del plazo estipulado para la terminación de la obra y de corresponder el aumento del monto imponible de mano de obra.
La aprobación por escrito del presupuesto por parte del técnico de BPS permitirá la ejecución del requerimiento.

Obras y Reparaciones

BPS - Prestaciones Sociales

ANEXO Nº03 – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE OBRA.

OBRA A EJECUTARSE CORRESPONDIENTE A LA REIMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN COMPLEJO HABITACIONAL CERROS DE GUAZUNAMBÍ PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BPS EN LA LOCALIDAD DE MELO.

A continuación, se detallan las especificaciones de operativa que se deberán respetar previo y durante la ejecución de obra en Complejos Habitacionales (CH) del Programa de Vivienda de Jubilados y Pensionistas del Banco de Previsión Social (BPS). Estas normas regirán desde la adjudicación de la empresa hasta la firma de la recepción provisoria.

1- DE LAS TAREAS A REALIZARSE

Las tareas a efectuarse durante la ejecución de una obra en un CH, así como el modo de ejecución de las mismas, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido por el Pliego de Condiciones Particulares y a la Memoria Técnica correspondiente al presente llamado.

En el caso de que la empresa adjudicada detectara algún posible factor, no contemplado inicialmente, que requiera tratamiento especial debido a las características físicas del CH o que por su incidencia afecte en forma drástica el normal uso del edificio (total o temporalmente), deberá realizar el planteo formal vía correo electrónico a ObrasyReparaciones@bps.gub.uy.

2 - CRONOGRAMA DE OBRA

El adjudicatario deberá presentar previamente a iniciar los trabajos (dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación), una planificación temporal del proceso de obra que se comprenda dentro del plazo propuesto en la oferta y que especifique claramente: La fecha de inicio propuesta, la duración y superposición de cada una de las tareas incluidas en el rubrado, y la fecha estimada de finalización de los trabajos.

El mencionado cronograma deberá presentarse ante la oficina Obras y Reparaciones, perteneciente a la Gerencia de Soluciones Habitacionales (18 de Julio 1720 Piso 4°, Montevideo, Tel: 24009196 int.1715 – 1761 – 1762 - 1767, correo electrónico: ObrasyReparaciones@bps.gub.uy).

Las eventuales modificaciones, requerirán que la empresa adjudicataria solicite la autorización para ello a BPS, con una antelación no menor a 10 días. Sin perjuicio de lo anterior, BPS podrá indicar o autorizar las modificaciones que entendiere pertinentes al cronograma, así como autorizar márgenes de tolerancia particulares si fuere de conveniencia.

El no cumplimiento del cronograma podría considerarse un incumplimiento parcial del contrato.

3 - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La empresa deberá realizar el registro de obra y su correspondiente gestión ante el MTSS. La información y documentación necesarias serán suministradas por la oficina Obras y Reparaciones del BPS.

La empresa deberá completar y presentar ante la oficina Obras y Reparaciones, perteneciente a la Gerencia de Soluciones Habitacionales (18 de Julio 1720 Piso 4°, Montevideo, el formulario F2 para su vinculación en Registro de Obra de ATyR – BPS).

El pago de los aportes correspondientes a lo establecido por la Ley 14.411 serán de BPS. De manera mensual, la empresa adjudicada enviará la nómina al arquitecto designado por el organismo, quien dará la aprobación a los jornales trabajados en relación con las tareas realizadas en dicho mes.

El envío de las nóminas deberá realizarse con el tiempo suficiente para subsanar cualquier eventualidad con las mismas y validarlas antes del vencimiento mensual correspondiente.

Una vez aprobada la nómina la empresa efectuará su presentación ante ATyR - BPS y remitirá la factura correspondiente a los aportes, para su control y posterior pago, a la oficina Planificación y Presupuesto, correo: PlanifPptoPrestSoc@bps.gub.uy.

BPS no se responsabilizará por multas por concepto de inscripción tardía de obra o por presentación tardía de nóminas, ocasionadas por demoras u omisiones de la empresa.

4 - DE LOS HORARIOS PARA REALIZAR LAS TAREAS

Todas las tareas a realizar por parte del adjudicatario en los CH, deberán realizarse de lunes a sábado, dentro del horario comprendido entre las 7:30 y las 17:00 hs, con la salvedad que las tareas que requieran percusión o corte podrán realizarse a partir de la hora 8:00. Debido a que las viviendas están ocupadas por beneficiarios del programa de vivienda, si BPS entendiera en algún caso particular que alguna tarea no pudiera cumplirse totalmente durante el horario normal anteriormente indicado, su ejecución será previamente coordinada con BPS y/o la EA correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido, en el caso que existiera una justificación relevante, el BPS podrá disponer los cambios que considere convenientes en las rutinas de trabajo, como así también en los horarios establecidos.

5 - CONTROL TÉCNICO DE OBRA

En la particularidad de este llamado se identificarán 3 roles técnicos en lo que respecta al control de obra.

La empresa constructora adjudicada tendrá la obligación de contar con un representante técnico que ejercerá la función de **Jefe de Obra (JO)**, quien será el responsable por todas las acciones que realice la empresa y su personal dentro del CH durante el periodo de Obra.

El BPS, como organismo contratante, podrá designar a un arquitecto de Soluciones Habitacionales, con el fin de supervisar la ejecución de los trabajos y estar en permanente comunicación con el resto de los técnicos involucrados en el Proceso. El rol que desempeñará el técnico de BPS será el de **Supervisor de Obra (SO)**.

Por parte de la empresa constructora adjudicada, se requiere que la obra sea visitada a diario por el JO, de manera de inspeccionar la correcta ejecución de las tareas detalladas en la presente memoria. El SO organizará visitas puntuales en coordinación con el JO en diferentes instancias del proceso de obra.

Se exigirá a la empresa adjudicada que, en materia de seguridad, la obra deberá estar supervisada por **Técnico Prevencionista (TP)**, quien concurrirá a obra periódicamente a efectos de controlar que todo esté en acuerdo con la reglamentación vigente del MTSS.

Previo al inicio de los trabajos se coordinará una reunión a la cual deberán asistir: el JO, el SO y el TP, con el fin de coordinar y ultimar los detalles de la obra.

Cualquier modificación de las pautas establecidas en la memoria o cualquier cambio que se considere necesario realizar durante el proceso de obra deberá contar con la aprobación del BPS a través de su arquitecto SO.

6 – INICIO DE OBRA Y PLAZOS

Una vez acordada la fecha de inicio de obra entre los técnicos actuantes y previo cumplimiento por parte de la empresa adjudicada de la presentación del cronograma antes requerido, se firmará **Acta de Inicio de Obra** al momento de comenzar los trabajos entre el JO y SO.

La duración total de la obra no deberá exceder el plazo indicado en la oferta presentada por la empresa. En caso de modificaciones en el cronograma de trabajo, deberá justificarse por parte de la empresa y ser autorizado por BPS.

7 – IMPLANTACIÓN

Previo al ingreso al complejo para iniciar la obra, la empresa deberá contactarse con la Empresa Administradora (EA), ARQUITECTURA Y URBANISMO, quien será el nexo en todo a lo que refiere al acceso al complejo, uso de las instalaciones del mismo y cualquier otro tema que refiera a la convivencia entre la obra y el normal funcionamiento del conjunto habitacional, ya que las viviendas sobre las que se trabajará están ocupadas por beneficiarios del programa.

La empresa constructora deberá dar cumplimiento a la normativa vigente referente a Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción del MTSS, referente a la instalación de servicios que se adecuen a las condiciones de trabajo a realizar en obra.

En los casos de que el edificio cuente con SUM, se podrá utilizar el mismo y los servicios higiénicos con que cuente como obrador, coordinándose previamente el acceso a ese espacio con la EA, debiéndose devolver en las mismas condiciones en que fue cedido. En caso de que se produzca algún deterioro de los locales existentes, la refacción y acondicionamiento serán a cuenta de la empresa.

En los casos que el edificio no cuente con un espacio en el edificio destinado al acopio de materiales, equipos, herramientas, para vestuario del personal y un baño para uso de los operarios; la empresa deberá prever la instalación de estos servicios para dar cumplimiento a las exigencias del MTSS.

BPS facilitará a la empresa en el edificio los suministros necesarios de energía eléctrica y abastecimiento de agua, para poder llevar a cabo los trabajos correspondientes a la presente memoria.

La empresa propondrá un sistema de retiro del escombro de obra que será acordado con el DO y SO.

8 – CONSIDERACIONES SOBRE EL PERSONAL

La realización de los trabajos deberá ser practicada por personal especializado en las tareas y procedimientos requeridos, utilizando técnicas y herramientas propias del oficio. En su accionar se extremarán cuidados en procura de la integridad física de las personas, del edificio, su equipamiento y mobiliario.

El adjudicatario deberá disponer lo necesario para que el personal encargado de las tareas cumpla con las siguientes y genéricas obligaciones:

- Manejo correcto de maquinaria y demás equipos propios del servicio.
- Minimizar los ruidos provocados por el manejo de equipos y/o herramientas.
- Presentarse correctamente uniformados y en buenas condiciones de higiene.
- Utilizar adecuadamente los equipos e implementos de seguridad.

- Respetar a los habitantes, evitando actitudes que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.
- No realizar favores especiales por lo cual los usuarios del servicio deban retribuir con propinas o servicios.
- Contar con carné de salud vigente.

Cuando la conducta personal o funcional sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, BPS notificará a la empresa a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

El BPS se reserva el derecho de rechazar u objetar la inclusión de cualquier personal sin dar explicación sobre el particular, pudiendo en cualquier momento y sin expresión de causa, requerir a la empresa la sustitución de todo o parte del personal destinado a realizar la obra contratada.

La empresa adjudicataria se obligará a comunicar a la EA, dentro de las 24 horas previas al inicio de obra, el nombre, apellido y documento de identidad de las personas dependientes a su cargo e independientes que haya contratado, que se desempeñarán dentro de los CH. Si durante la ejecución del presente contrato, la empresa tiene la necesidad de rotar, cambiar o afectar nuevo personal a la obra, sea como dependiente a su cargo o independiente que haya contratado, deberá comunicar a la EA, dentro de las 24 horas previas: a) el nombre, apellido y documento de identidad de la persona que desempeñará tareas; b) el nombre, apellido y documento de identidad de la persona sustituida, en caso que la hubiere.

La adjudicataria tendrá la obligación de asegurar que el personal que presente a desempeñar tareas, lo haga con: a) una identificación visible que contenga como mínimo el logo de la EMPRESA, así como el nombre y el apellido de la persona; b) su cédula de identidad.

9 – SEGURIDAD DE OBRA

La empresa adjudicada será responsable del cumplimiento de las Leyes, Decretos y normativa del MTSS que rigen el trabajo del personal obrero y de la seguridad de este. Contará con personal capacitado para desarrollar trabajos en altura y entrenado especialmente para tal fin. Los operarios deberán contar a su vez con todos los implementos de seguridad (cascos, zapatos, guantes, antiparras, cintos y cuerda salvavidas, equipos de lluvia y otros).

Previo al inicio de los trabajos la empresa deberá contar con el correspondiente Plan y Estudio de Seguridad aprobados por el Técnico Prevencionista y certificados por el MTSS donde se incluirán todas las medidas de seguridad y preventivas para la circulación de materiales y personas. Previamente al inicio de los trabajos deberán ser entregados ambos documentos al SO.

10 – PROTECCIONES

Se deberán instalar en obra todos los elementos de protección que sean necesarios para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y los habitantes del edificio durante la realización de los trabajos, así como prever las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de daño tanto hacia las viviendas y sus habitantes como de terceros u otros bienes que se pudieran ver comprometidos. La empresa se hará cargo de toda reparación a raíz de cualquier perjuicio causado por la propia obra tanto en el edificio como a terceros.

En cuanto a los espacios exteriores del complejo, la empresa deberá tomar las medidas de seguridad correspondientes para la protección de terceros, mediante protecciones y pasarelas que permitan el normal tránsito de peatones y vehículos, redes a 45º, mallas de protección, bandejas, carteles indicadores de riesgo y cuidados a tener por parte del personal obrero o terceros.

La empresa deberá prever los cerramientos y defensas necesarias para preservar tanto las aberturas como los diferentes sectores que conforman el edificio, así como tomar acciones de minimización del impacto de los trabajos sobre ocupantes y usuarios del edificio.

11 – PRECAUSIONES COMPLEMENTARIAS

Cuando se realicen tareas de demolición, picado y remoción de revestimientos, desamures, pinturas, así como cualquier otra tarea, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar daños a las personas que acceden al edificio, a los peatones que circulen por la vía pública, a los elementos del propio edificio (aberturas, equipos exteriores de aire acondicionado, etc.), así como a las construcciones linderas u otros bienes próximos (vehículos, etc.). BPS no se responsabilizará por daños a terceros. Se realizará un relevamiento fotográfico previo al inicio de los trabajos para evaluar el estado de los inmuebles vecinos linderos.

Cuando se requiera la instalación de estructuras auxiliares (andamios, vallas, pasarelas, redes, bandejas, etc.) que puedan vulnerar la seguridad del edificio y facilitar el acceso de personas ajenas al interior del edificio o a las unidades, la empresa deberá considerar la implementación de medidas de seguridad contra robos.

12 – LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA

La obra deberá conservarse siempre limpia durante la ejecución, quitándose restos de materiales, cascotes, maderas, etc., que entorpezcan las circulaciones. El escombro deberá acopiarse de forma prolija y retirar en bolsas sin interferir el normal

desarrollo de las actividades de los habitantes del edificio, así como tampoco el espacio público.

Al término de cada jornada de trabajo, debido al escaso espacio disponible, se procederá a la limpieza de las zonas afectadas.

Si se optara porque el retiro de materiales desde la cubierta se realice de forma exterior, se debe contemplar que el procedimiento no interfiera con los sectores donde se encuentren ventanas, terrazas o balcones de las unidades. Se podrá depositar materiales embolsados en la vereda exterior del edificio de forma provisoria, realizando diariamente una limpieza de dicho espacio al finalizar cada jornada de trabajo y mientras no se interfiera con la circulación de los habitantes por dichos espacios. La empresa deberá disponer de retiro de todos los escombros de obra y su posterior disposición final.

Una vez finalizados los trabajos se efectuará una limpieza general de todos los elementos que componen la obra y de los locales que hayan sido ocupados. Se deberá realizar una remoción total de los escombros generados dejando los espacios exteriores e interiores en perfectas condiciones, así como también todas las instalaciones, equipos o elementos dispuestos por la empresa, dejando los lugares del edificio por donde se transitó y donde se desarrollaron las tareas en buenas condiciones de higiene. Cuando ya no sean de utilidad se retirarán todos los materiales, andamios, barreras de protección e implementos sobrantes, siendo responsabilidad de la empresa la disposición final de los mismos.

El SO podrá ordenar limpiezas parciales o generales en cualquier etapa de la obra.

ANEXO N°04 – FORMULARIO DE OBRAS REALIZADAS

OBRA A EJECUTARSE CORRESPONDIENTE A LA REIMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN COMPLEJO HABITACIONAL CERROS DE GUAZUNAMBÍ PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BPS EN LA LOCALIDAD DE MELO.

Formulario de declaración de experiencia empresarial en obras realizadas

El siguiente formulario deberá completarse exclusivamente con antecedentes de trabajos de similares características a el rubro que se licita, de los últimos tres (3) años, a contar hacia atrás desde la fecha de publicación del presente llamado, y desarrollados indistintamente tanto para el sector público (incluido BPS) como el privado.

A completar cada antecedente se deberá tener en cuenta que:

- **Antecedentes correspondiente al rubro IMPERMEABILIZACIÓN (publico)**

Deberán corresponder en todos los casos al oferente (contratista principal), debiendo al pie de cada uno de los formulario ser avalado por el representante de la empresa, incluyendo nombre completo y firma; debiendo contar además con el numero de identificación de la compra publica.

- **Antecedentes correspondiente al rubro IMPERMEABILIZACIÓN (privado)**

Deberán corresponder en todos los casos al oferente (contratista principal), debiendo al pie de cada uno de los formulario ser avalado por el representante de la empresa y por el cliente correspondiente, incluyendo nombre completo y firma.

Cada antecedente se deberá completar con toda la información que se solicita para que el antecedente sea válido, incluyendo al pie la firma del representante legal de la empresa oferente. No se admitirá en la oferta la presentación de antecedentes en otros formatos diferentes a este documento así como la falta de la información solicitada aquí. Desde BPS se podrá emplear la información de contacto para comunicarse con el referente presentado con el fin de corroborar lo declarado por el oferente.

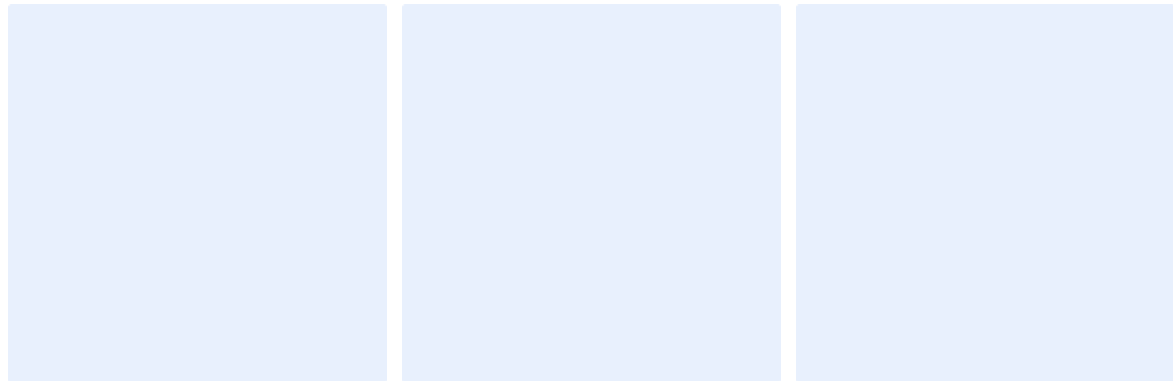
AMBITO	PUBLICO	RUBRO	IMPERMEABILIZACION	Nº	XX
---------------	----------------	--------------	---------------------------	-----------	-----------

Institución:

Departamento, localidad y dirección:

Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:

IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra



Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:

Nº DE LICITACIÓN:

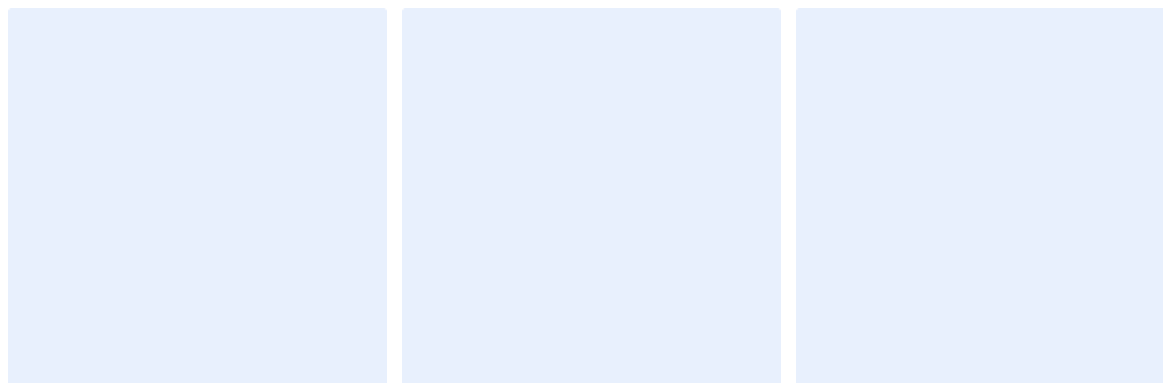
AMBITO	PRIVADO	RUBRO	IMPERMEABILIZACION	Nº	XX
---------------	----------------	--------------	---------------------------	-----------	-----------

Cliente:

Departamento, localidad y dirección:

Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:

IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra



Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE:

ANEXO N°05 – PLANILLA DE RUBRADO DE OBRA

RENGLÓN 1 - CH CERROS DE GUAZUNAMBÍ - CERRO LARGO

ITEM	RUBROS	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	SUBTOTAL (sin IVA)	MONTO IMPONIBLE
1	IMPLANTACIÓN					
1.1	Implantación en obra	gl	1		-	
1.2	Fletes y traslados	gl	1		-	
2	DEMOLICIONES					
2.1	Retiro de membrana	m2			-	
2.2	Retiro de sustrato, relleno de nivelación y aislación	m2			-	
3	ACONDICIONAMIENTO DE AZOTEA PRINCIPAL					
3.1	Colocación de aislación termica y barrera de vapor	m2			-	
3.2	Colocación de relleno nivelador	m2			-	
3.3	Colocación de carpeta de sustrato	m2			-	
4	ACONDICIONAMIENTO DE AZOTEAS SECUNDARIAS					
4.1	Corrección de pendientes	m2			-	
5	ACONDICIONAMIENTO DE PRETILES Y ALETAS					
5.1	Reparaciones y alisado	m			-	
6	ACONDICIONAMIENTO DE MUROS					
6.1	Hidrolavado	m2			-	
6.2	Enrasado de juntas y revoque en sectores de ladrillo a la vista	m2			-	
7	IMPERMEABILIZACIÓN					
7.1	Imprimación	m2			-	
7.2	Colocación de membrana en azotea	m2			-	
7.3	Colocación de membrana en pretiles	m2			-	
8	PINTURA EXTERIOR					
8.1	Muro de volumen superior y ductos	m2			-	
9	LIMPIEZA DE OBRA					
9.1	Retiro de materiales, herramientas y limpieza de obra general	gl	1		-	

Plazo total de Obra (días hábiles)

TOTAL (sin IVA)	\$ 0	\$ 0
IVA (22%)	\$ 0	
PRECIO TOTAL (IVA inc.)	\$ 0	
IMPREVISTOS 5%	\$ 0	\$ 0



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES
GERENCIA PRESTACIONES SOCIALES
SOLUCIONES HABITACIONALES**

ANEXO N°06 – EQUIPO Y REPRESENTANTES

OBRA A EJECUTARSE CORRESPONDIENTE A LA REIMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN COMPLEJO HABITACIONAL CERROS DE GUAZUNAMBÍ PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BPS EN LA LOCALIDAD DE MELO.

Los abajo firmantes declaran estar en conocimiento de la presentación de la empresa como oferente en el presente llamado N° en su calidad de integrantes del equipo de trabajo propuesto de acuerdo a los requerimientos exigidos en el numeral 3.9 del Pliego de Condiciones Particulares.

REPRESENTANTE TÉCNICO	
TÍTULO (Arq. o Ing. Civil)	
NOMBRE	
C.I.	
FIRMA	

CAPATAZ DE OBRA (opcional)	
NOMBRE	
C.I.	
FIRMA	

Como **Representante Legal** del oferente se presenta el Sr./Sra. **C.I.**, quien firma a continuación: